

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 29 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2026-OGA/IPD

VISTO:

El Informe N° 000095-2026-UF-OGA/IPD de fecha 20 de enero de 2026 emitido por la Unidad de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano de Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), que constituye un pliego presupuestal y es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias, señala que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo encargado de planificar, organizar, conducir, racionalizar y supervisar la aplicación de los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería, informática, logística y control patrimonial en concordancia con las normas vigentes y la política institucional, diseñar la política, planes y acciones, relacionados con el arrendamiento de espacios para la exhibición de publicidad en la infraestructura del IPD;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", estableciéndose en su artículo 7 que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva;

Que, mediante Informe N° 000095-2026-UF-OGA/IPD, la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, sustenta la aprobación de la nueva directiva para

**www.gob.pe/ipd****Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QFQWHRL**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la administración y control del fondo fijo para Caja Chica, en cumplimiento de la normatividad emitida por la Dirección General del Tesoro Público;

Que, mediante Memorando N° 000186-2026-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación da conformidad al Informe N° 000012-2026-UOM-OPP/IPD, de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante el cual emitió opinión técnica favorable, respecto al proyecto de directiva denominada "Directiva para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica" en el Instituto Peruano del Deporte.

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la "Directiva para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica" en el Instituto Peruano del Deporte, que permita el adecuado manejo, uso, rendición, reposición y liquidación de los fondos de la Caja Chica;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15, modificada y complementada por la Resolución Directoral N.° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 denominada "Directiva para el manejo de la Caja Chica" y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias, y;

Con el visto bueno de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N°001-2026-UFIN-OGA/IPD "Directiva para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica" en el Instituto Peruano del Deporte, lo cual forma parte de la presente resolución jefatural.

Artículo 2°.- DERÓGUESE la Resolución Jefatural N° 000074-2025-OGA/IPD, que aprueba la Directiva N° 001-2025-UFIN-OGA/IPD denominada "Directiva para la Administración y Control de Fondo Fijo para Caja Chica".

Artículo 3°.- PUBLICAR la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LAURA HELENA DELGADO APARICIO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
Teléfono (01) 5101831
Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QFQWHRL**

